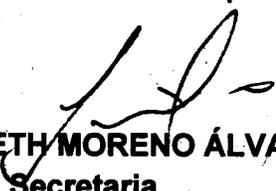


PROCESO : SUCESIÓN
CAUSANTE : LUÍS HUMBERTO MOSQUERA CORTÉS
RADICACIÓN : 2016-00088

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 2 de febrero de 2017. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, siete (7) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

I. Teniendo en cuenta el oficio proveniente del Juzgado Tercero Civil Municipal, visto a folio 127, se dispone:

TOMAR nota del embargo de los derechos que le puedan corresponder dentro de este proceso al señor JORGE JAVIER MOSQUERA VÁSQUEZ como cesionario de los derechos herenciales de NANCY MOSQUERA VÁSQUEZ, FABIÁN MOSQUERA VÁSQUEZ, YURI ROCÍO MOSQUERA VÁSQUEZ y LUÍS FREDY MOSQUERA VÁSQUEZ y a los señores NANCY MOSQUERA VÁSQUEZ, FABIÁN MOSQUERA VÁSQUEZ, YURI ROCÍO MOSQUERA VÁSQUEZ y LUÍS FREDY MOSQUERA VÁSQUEZ como herederos reconocidos y demás herederos indeterminados del causante LUÍS HUMBERTO MOSQUERA CORTÉS.

Comuníquese esta determinación al Juzgado referido.

II. Revisado el trabajo de partición (folios 106 a 125) se advierte que no es dable aprobarlo por lo siguiente:

El partidor debe indicar claramente el porcentaje que le corresponde a cada uno de los herederos y al cesionario aquí reconocidos sobre los bienes a adjudicar así como del pasivo.

Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 509 del Código General del Proceso, se ordena al partidor reajustar el trabajo de partición, dentro del término de diez (10) días, teniendo en cuenta lo señalado en esta providencia.

NOTIFÍQUESE


ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

 **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 09 del
08 FEB 2017

